Radicado No.: 2-2026-020959
Fecha: 13-05-2026

Código validación comunicación: 0452a
Número de expediente: 2023003484E
Código de validación expediente: de36f

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Cristian Andrey Pinto Lozano
Gerente
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE S.A. E.S.P.
gerencia@energuaviare.com.co
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Respuesta a radicados No. 1-2026-015088 y No. 1-2026-015207 relacionado con la solicitud de reprogramación de actividades del cronograma del contrato FAER GGC 1192 de 2023 (Otrosí No. 2).

En atención a solicitud remitida mediante radicados No. 1-2026-015088 y 1-2026-015207 del 06 de abril de 2026, en la que se realiza la siguiente solicitud:

(...)
Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar una ampliación del plazo global de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN del contrato Interadministrativo FAER GGC 1192-2023, que mediante Acta de Cronograma N° 3 finaliza el 16 de abril de 2026.

La presente solicitud se encuentra soportada en la imposibilidad de cumplir con el cronograma previsto para la fase 1: ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA PLAZO ETAPA 3: 3.9 MESES. (...)

informamos que, una vez verificada la solicitud y los soportes correspondientes, se surtieron los lineamientos acordados en la Cláusula Tercera- Cronograma del contrato FAER GGC-1192-2023, que dieron como resultado la suscripción del Otro si No. 2 en el portal SECOP II y del Acta De Cronograma Y Seguimiento No. 4 , la cual se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Empresa De Energía Eléctrica Del Departamento Del Guaviare - Energuaviare - (faer1192.2024@gmail.com) - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Radicado Padre: 1-2026-015088,1-2026-015207
Anexos: Lo informado
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Leidy Yohana Torres Barrera, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Herberth Barreto Bejarano
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas